



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 205-2013-CR/GRL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 205-2013-CR/GRL

Huacho; 12 de diciembre del 2013

VISTO: Carta 029-2013-COCVPSDS-CR/GR de la Consejera Regional por la provincia de Canta, Srta. Julissa Marcelina Rivas Berrocal; por la cual, solicita que se agende en sesión la aprobación del Dictamen y/o Informe Final de la “Comisión Ordinaria de Construcción, Vivienda, Población, Saneamiento y Desarrollo Social”, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional Nro. 159-2013-CR/GRL, que deriva a dicha comisión la propuesta de candidato para conformar el Directorio de EMAPA HUACHO S.A.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, por Ordenanza Regional Nro.013-2010-CR-RL se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que, en su Artículo 2 establece que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, Ley Nro. 28968 y la Ley Nro. 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Está integrado por los nueve Consejeros Regionales representantes de las provincias del Gobierno Regional de Lima elegidos de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Consejo se denomina Consejo Regional de Lima;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 205-2013-CR/GRL

Que, por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 159-2013-CR/GRL, se derivó a la “Comisión Ordinaria de Construcción, Vivienda, Población, Saneamiento y Desarrollo Social” el Oficio Nro. 107-2013-GRL-GGR del Gerente General, mediante el cual remite la propuesta de candidato para conformar el Directorio de EMAPA HUACHO S.A.; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la Comisión;



Que, de la revisión y análisis de las documentales y anexos derivados a la “Comisión Ordinaria de Construcción, Vivienda, Población, Saneamiento y Desarrollo Social”, correspondientes al candidato para conformar el Directorio de EMAPA HUACHO S.A., Javier Francisco Curaca Fernández, se tiene que según su hoja de vida, es de profesión Contador Público Colegiado y Auditor Independiente, habiendo realizado diversos estudios de especialización o post grado en la rama de su desempeño, con una vasta experiencia laboral en diversas entidades estatales y privadas del país; sin embargo, de la íntegra revisión del referido documento, no se ha podido apreciar, ninguna documentación que respalde la hoja de vida o que tenga utilidad para acreditar todo aquello cuanto se señala en su hoja de vida, haciendo sólo alusiones en relación a las actividades laborales y de especialización descritas en ella, por lo que no se ha podido contrastar dicha información a fin de que se tenga certeza de su experiencia en el ejercicio profesional que alude. En esa medida, la “Comisión Ordinaria de Construcción, Vivienda, Población, Saneamiento y Desarrollo Social” considera que la elección del Directorio debe hacerse sobre la base de un currículum debidamente documentado que en el presente caso no existe;



Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 12 de diciembre** del 2013, en las instalaciones del Centro de Convenciones del Hotel Chavín, sito en Jr. Gálvez N° 222, de la provincia de Barranca; se dio cuenta de la Carta 029-2013-COCVPSDS-CR/GR de la Consejera Regional por la provincia de Canta, Srta. Julissa Marcelina Rivas Berrocal, por la cual solicita que se agende en sesión la aprobación del Dictamen y/o Informe Final de la “Comisión Ordinaria de Construcción, Vivienda, Población, Saneamiento y Desarrollo Social”, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional Nro. 159-2013-CR/GRL, que deriva a dicha comisión la propuesta de candidato para conformar el Directorio de EMAPA HUACHO S.A. Con la sustentación de la Srta. Julissa Marcelina Rivas Berrocal, Consejera Regional por la provincia de Canta; con la intervención del Abog. David León Flores, Asesor Legal del Consejo Regional; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 205-2013-CR/GRL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen de la “Comisión Ordinaria de Construcción, Vivienda, Población, Saneamiento y Desarrollo Social”, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional Nro. 159-2013-CR/GRL.



ARTÍCULO SEGUNDO: DEVOLVER el Oficio Nro. 107-2013-GRL-GGR, al evidenciarse que no existe comprobación documentaria de todo aquello cuanto se señala en la hoja de vida de la persona de Javier Francisco Curaca Fernández, **EXHORTÁNDOSE** en lo sucesivo remitir los currículums documentadamente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL
CONSEJERO DELEGADO